



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Sucesión – Digital
No.110013110023-2019-00160-00

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención a los escritos que anteceden, se dispone;

Por encontrarse debidamente registrado el embargo en el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50N-20052643 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., Zona Norte, se decreta su SECUESTRO, para lo cual se ordena Comisionar al señor Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. y/o Inspector de Policía de la Zona respectiva, con amplias facultades incluso la de designar secuestre, fijarle honorarios y demás que considere pertinentes. **Líbrese Despacho Comisorio** con los anexos del caso.

De igual forma **DECRETAR la APREHENSION MATERIAL** sobre el vehículo de placas TSX-577. Para el efecto **LÍBRESE OFICIO** con los insertos de Ley a la SIJIN- Automotores para que procedan en virtud de lo ordenado.

Respecto del vehículo de placas DZU-164, no se dispone su aprehensión, como quiera que por parte de la Oficina de Tránsito correspondiente se comunicó el levantamiento de la medida de embargo, toda vez que el citado vehículo no figura a nombre del causante.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 149 HOY: 27 de octubre de 2021 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) _____ KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria
--